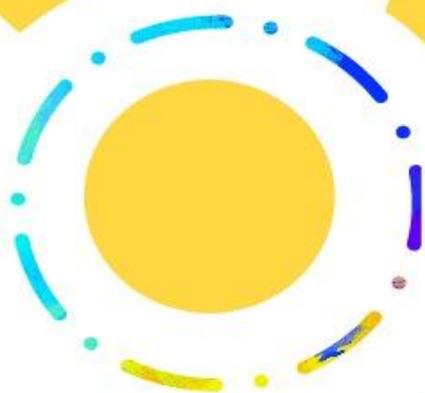


Poder Popular Comunas, si a...!

El Gobierno de Revolución Comunal:

Fundamentos y Ejercicio de la Democracia Socialista



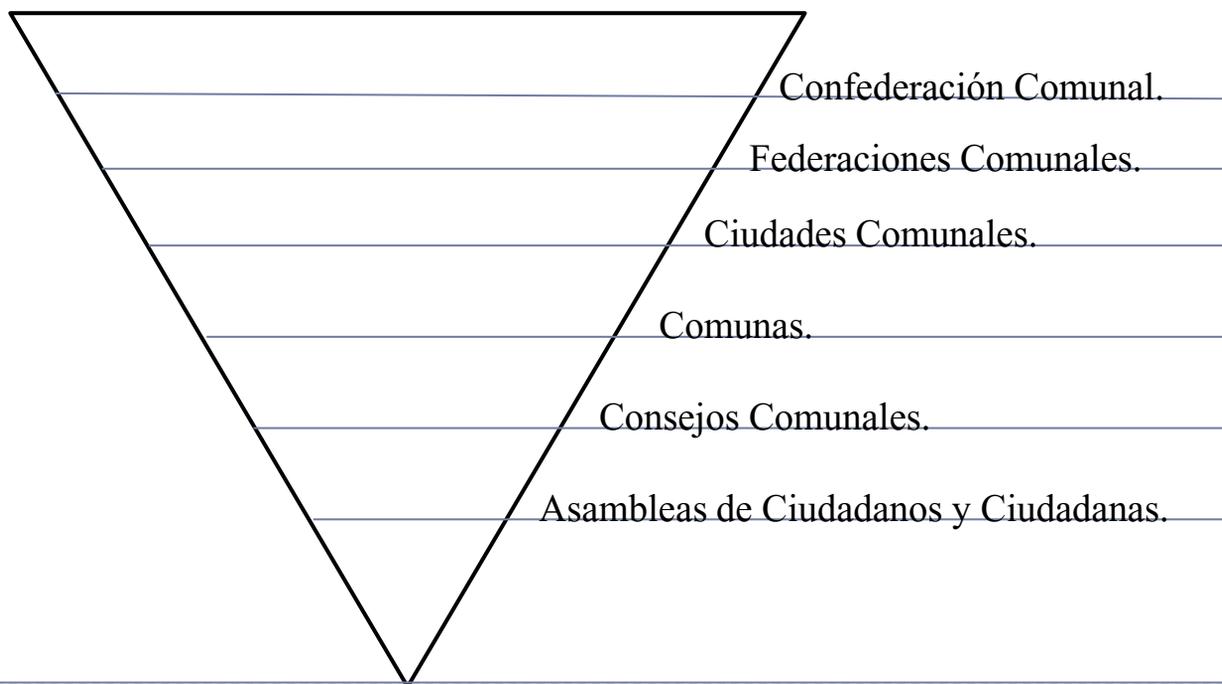
Autor Jesús Rafael Granadino

Prologo

COMUNAS, SI VA..!

En este texto queremos compartir la practica de experiencias que permiten el empoderamiento real en la Gestión, Autogestión y Cogestión desde el Poder Popular, ejerciendo la política legislativa como herramienta de la cual se debe normar y organizar los territorios comunales, para el funcionamiento de las instancias y creación de mecanismos orgánicos que permitan el orden y la convivencia en la primacía del interés colectivo, sobre el interés particular, en el ejercicio del Sistema de Gobierno de Revolución Comunal, el cual comprende en la creación de Órganos Coordinadores Comunales para la transferencias y creación de competencias en los ámbito territoriales y jurídicos del nivel de Gobierno Comunal.

Estado Comunal



El Gobierno de Revolución Comunal: Fundamentos y Ejercicio de la Democracia Socialista

Introducción

En un mundo en constante búsqueda de modelos de organización social más justos y equitativos, emerge con fuerza el **Sistema de Gobierno de Revolución Comunal** como una propuesta transformadora para el ejercicio pleno de la **Democracia Socialista**. Este libro se propone desentrañar los pilares fundamentales de este sistema, ofreciendo una guía clara y accesible sobre su funcionamiento, sus principios y su impacto en la construcción de una sociedad más participativa y autogestionaria.

El propósito central de esta obra es **presentar de forma clara y accesible los fundamentos y el funcionamiento del Sistema de Gobierno de Revolución Comunal**. Iremos más allá de la teoría para explorar cómo, a través de la designación de Voceros y Voceras y la articulación de diversas instancias, este modelo busca dar respuestas efectivas a las necesidades y aspiraciones de los habitantes de las comunidades. Nuestro objetivo es que, al finalizar la lectura, el lector tenga una comprensión sólida y práctica de cómo opera la Comuna como verdadera célula de gobierno.

El **contexto** que enmarca esta propuesta es la vital importancia de la **participación popular** y la consolidación de la **democracia socialista** como ejes vertebradores del modelo comunal. En tiempos donde la ciudadanía demanda mayor protagonismo en las decisiones que afectan su día a día, el autogobierno comunal se erige como una herramienta esencial para la emancipación y el empoderamiento de las comunidades, permitiendo que el poder resida genuinamente en el pueblo organizado.

Este libro está dirigido a una **audiencia** diversa y comprometida:

Ciudadanos y ciudadanas interesados en comprender cómo pueden ejercer su poder y participar activamente en la construcción del autogobierno local.

Activistas y líderes comunitarios que buscan herramientas y conocimientos para fortalecer la organización y la gestión en sus comunas.

Estudiantes, investigadores y académicos que deseen profundizar en el estudio de los modelos de democracia participativa y los sistemas de gobierno local en el contexto de la revolución comunal.

El Gobierno de Revolución Comunal: Fundamentos y Ejercicio de la Democracia Socialista

En general, a toda persona que crea en la capacidad transformadora de la organización popular y la democracia directa.

La **estructura del libro** ha sido concebida para guiar al lector de manera progresiva, desde los conceptos más amplios hasta los detalles más específicos del funcionamiento comunal:

El **Capítulo 1** sentará las bases, definiendo qué es el Gobierno de Revolución Comunal y sus actores clave.

El **Capítulo 2** profundizará en la esencia de la Democracia Socialista como pilar ideológico.

El **Capítulo 3** detallará cada una de las Instancias del Consejo de Gobierno Comunal, explicando su rol en el autogobierno.

El **Capítulo 4** desglosará la Máxima Instancia del Autogobierno: la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.

Finalmente, el **Capítulo 5** se dedicará a los Órganos Coordinadores Comunales y su gestión de competencias.

Con esta hoja de ruta, te invitamos a adentrarte en el fascinante universo de las **Comunas**, un espacio donde la participación se convierte en el motor del cambio y donde, sin duda, **COMUNAS, SI VA..!**

Capítulo 1: Entendiendo el Gobierno de Revolución Comunal

El **Sistema de Gobierno de Revolución Comunal** significa un giro fundamental en la concepción del poder y la administración pública, alejándose de los modelos tradicionales para abrazar una visión más directa y participativa de la gobernanza. En este capítulo, desglosaremos su definición, alcance y los elementos clave que lo componen.

1.1 Definición y Alcance

El **Gobierno de Revolución Comunal** es mucho más que una estructura administrativa; es un **Sistema de Gobierno diseñado para el ejercicio de la**

Capítulo 1: Entendiendo el Gobierno de Revolución Comunal

Democracia Socialista. Su esencia radica en permitir y fomentar el desarrollo de **Políticas Comunes** directamente desde las bases, es decir, desde las comunidades organizadas. Este sistema se materializa a través de la designación y participación activa de Voceros y Voceras en diversas instancias, sentando las bases para una gestión local autónoma y centrada en el bienestar colectivo.

Su rol principal es ser el brazo ejecutor de la **Democracia Socialista**. Esto significa que no se limita a la delegación de poder a representantes, sino que impulsa la participación directa del pueblo en la toma de decisiones y en la gestión de sus propios asuntos. El objetivo primordial de este sistema es **desarrollar Políticas Comunes** que respondan de manera eficaz y eficiente a las necesidades reales y sentidas por los habitantes de cada territorio.

1.2 Actores Clave

La operatividad del Gobierno de Revolución Comunal depende intrínsecamente de la participación de actores fundamentales:

Voceros y Voceras: Son la piedra angular de este sistema. Elegidos directamente por las comunidades en los Consejos Comunes, actúan como representantes y facilitadores de la voluntad popular. Su rol es crucial para llevar la voz de los habitantes a las instancias de decisión y para garantizar la transparencia y eficacia en la ejecución de las políticas.

Instancias del Consejo de Gobierno Comunal: Estas estructuras son los espacios donde la voz de los Voceros y Voceras se articula en decisiones concretas. Tal como veremos en detalle en el Capítulo 3, estas instancias (como el Banco de la Comuna, el Consejo de Economía Comunal, el Consejo de Contraloría, etc.) son el corazón del autogobierno, donde se debaten, planifican y aprueban las acciones a seguir.

Estructuras de Gestiones Políticas de los Órganos Coordinadores Comunes: Complementando las instancias parlamentarias, estos órganos (que abordaremos a fondo en el Capítulo 5) son las unidades ejecutivas responsables de implementar las políticas y proyectos aprobados. Su función es traducir las decisiones del Parlamento

Capítulo 1: Entendiendo el Gobierno de Revolución Comunal

Comunal en acciones tangibles, asegurando que las iniciativas lleguen directamente a los habitantes y generen el impacto esperado.

1.3 Creación de Competencias

Uno de los aspectos más innovadores del Gobierno de Revolución Comunal es la creación de **Competencias de Políticas Comunales**. Esto se refiere a la capacidad que adquieren las Comunas para asumir responsabilidades y funciones que tradicionalmente recaían en otras esferas de gobierno.

Generación de Espacio: El sistema está diseñado para habilitar un espacio donde las comunidades puedan identificar sus propias necesidades y generar soluciones desde su realidad. Esto implica un proceso de diagnóstico participativo y de planificación colectiva que empodera a los habitantes.

Orientación a la Respuesta de Necesidades: Todas las políticas y proyectos que surgen de este sistema tienen una clara **orientación a brindar respuestas a los Habitantes de las comunidades**. No se trata de imposiciones externas, sino de soluciones construidas desde abajo, adaptadas a las particularidades de cada territorio.

Articulación con los Consejos Comunales: La Comuna, como unidad superior de organización, se articula con los **Consejos Comunales** que hacen vida en su territorio. Los Consejos Comunales, como las unidades básicas de participación, alimentan la Comuna con las demandas y propuestas de sus sectores, asegurando que las políticas comunales sean verdaderamente representativas y abarquen a todos los miembros de la comunidad. Esta interconexión es vital para que la Comuna funcione como un ente cohesionado y eficiente en la gestión de sus competencias.

En síntesis, el Gobierno de Revolución Comunal es un modelo dinámico y participativo que busca descentralizar el poder y ponerlo en manos de las comunidades, promoviendo su autogestión y su capacidad para construir su propio destino a través de la Democracia Socialista. En el siguiente capítulo, profundizaremos en el concepto de Democracia Socialista para comprender su papel ideológico y práctico en este sistema.

Capítulo 2: La Democracia Socialista como Eje Central



La **Democracia Socialista** no es meramente una etiqueta política; es el alma del Sistema de Gobierno de Revolución Comunal y el principio rector que impulsa la participación y el protagonismo del pueblo. Para comprender su esencia, es fundamental anclarla en la **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) de 1999**, que sentó las bases para este modelo participativo.

2.1 Conceptualización de la Democracia Socialista y su Raíz Constitucional

La Democracia Socialista, en el contexto venezolano, se concibe como un **Sistema de Participación directa del Pueblo**. Va más allá de la democracia representativa tradicional, donde la soberanía se delega únicamente en los elegidos, para abrazar un modelo donde el ciudadano ejerce el poder de manera activa y protagónica.

Esta visión encuentra su génesis y respaldo en la propia Constitución, que desde su preámbulo establece una "**democracia participativa y protagónica**". Diversos artículos de la C RBV fundamentan esta concepción:

Artículo 6: Afirma que el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela es y será siempre "democrático, **participativo**, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables". Esto consagra la participación como un pilar inalienable de la forma de gobierno.

Capítulo 2: La Democracia Socialista como Eje Central

Artículo 62: Es uno de los más trascendentales al establecer que: "Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, **directamente** o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el **protagonismo que garantice su completo desarrollo**, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica." Este artículo no solo reconoce un derecho, sino que lo eleva a la categoría de medio para el desarrollo y establece la obligación del Estado de promoverlo.

Artículo 70: Detalla los medios de participación y protagonismo del pueblo en el ejercicio de su soberanía, incluyendo la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, las iniciativas legislativas, constituyentes y de control, y otras formas de organización popular, como los **Consejos Comunales y Comunas**. Esto subraya la diversidad de canales a través de los cuales el pueblo puede ejercer su poder.

En este marco, el **ejercicio del Poder Popular Organizado en Comuna** se convierte en la expresión más concreta de la Democracia Socialista. No es un poder delegado, sino un poder que reside y se ejerce directamente desde las bases, permitiendo que las decisiones y acciones gubernamentales emanen de la voluntad colectiva. La Comuna, en este sentido, es el espacio geográfico y social donde se materializa este principio constitucional.

2.2 La Comuna como Territorio de Gobierno

La Comuna asume un rol central en la **función de Gobierno del Territorio**. Se consolida como la unidad de gestión donde el Poder Popular no solo participa, sino que realmente gobierna. Esto implica una descentralización efectiva que traslada la capacidad de decisión y ejecución a la escala local.

Participación y Protagonismo del Pueblo Organizado: La Comuna es el escenario donde la **Participación y Protagonismo del Pueblo Organizado** cobra vida. Es en

Capítulo 2: La Democracia Socialista como Eje Central

este ámbito donde los ciudadanos no son meros receptores de políticas, sino actores principales en su formulación, implementación y supervisión. Los Consejos Comunales se integran para formar las Comunas, creando un entramado organizativo que permite canalizar las demandas y propuestas desde la realidad más cercana de los habitantes.

2.3 Desarrollo de Políticas Sociales

La Democracia Socialista, a través de la organización comunal, impulsa de manera directa el **Desarrollo de las Políticas Sociales de la Comuna**. Esto se logra mediante: **Identificación Directa de Necesidades:** Al ser el pueblo organizado quien participa, la identificación de las necesidades y prioridades sociales se realiza de manera más precisa y pertinente a la realidad local, evitando decisiones tomadas desde la lejanía.

Gestión y Control Comunitario: Las propias instancias comunales, como los Consejos de Planificación y los Comités de Gestión, asumen la responsabilidad de diseñar, ejecutar y controlar las políticas sociales, garantizando que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente en beneficio de la comunidad.

Empoderamiento y Corresponsabilidad: La participación activa en el desarrollo de políticas sociales fomenta un sentido de **empoderamiento y corresponsabilidad** en los ciudadanos, quienes se convierten en garantes del bienestar colectivo.

En resumen, la Democracia Socialista, lejos de ser un concepto abstracto, es un principio viviente en la Constitución venezolana que se materializa en la organización comunal. Es el engranaje que permite al pueblo ejercer su poder de forma directa, gobernar su territorio y construir las políticas sociales que responden a sus propias realidades, reafirmando que, en este modelo, el poder reside intransferiblemente en las manos de quienes conforman la comunidad.

Capítulo 3: Las Instancias del Consejo de Gobierno Comunal: Pilares del Autogobierno

El autogobierno comunal, eje fundamental del Sistema de Gobierno de Revolución Comunal, se materializa a través de un conjunto de instancias que conforman el **Consejo de Gobierno Comunal**. Estas estructuras no son meros cuerpos consultivos, sino verdaderos órganos de decisión y gestión que permiten la participación directa y el ejercicio del poder popular. Este capítulo detalla el marco legal que las sustenta, su conformación y las funciones específicas de cada una.

3.1 Marco Legal y Conformación

Las **Instancias del Consejo de Gobierno Comunal** encuentran su origen y legitimidad en la **Ley Orgánica de las Comunas**. Esta ley es el instrumento legal que establece las bases para la conformación del **Autogobierno Comunal**, definiendo su estructura, principios y mecanismos de funcionamiento. La ley busca consolidar un Estado Comunal donde el pueblo organizado ejerza plenamente su soberanía.

La conformación de estas instancias se vincula directamente con las **Unidades de trabajo de los Consejos Comunales**. Los Voceros y Voceras electos en cada Consejo Comunal participan activamente en la configuración de estas instancias comunales, asegurando una conexión orgánica entre la base territorial (el Consejo Comunal) y el nivel de gobierno comunal (la Comuna). Es una cadena de participación que asciende desde lo local para conformar un gobierno colectivo.

3.2 Descripción Detallada de Cada Instancia

El Parlamento Comunal está integrado por diversas instancias, cada una con roles y responsabilidades específicas, pero todas trabajando de manera articulada para el desarrollo integral de la Comuna:

Parlamento Comunal:

Definición: Es la **instancia legislativa del gobierno de la Comuna**. Sus decisiones son vinculantes para la vida social y comunitaria.

Funciones:

Aprobar normativas para la regulación de la vida social y comunitaria.

Coadyuvar con el orden público y la convivencia pacífica.

Capítulo 3: Las Instancias del Consejo de Gobierno Comunal: Pilares del Autogobierno

Garantizar la primacía del interés colectivo sobre el particular.

Ejercer la defensa de la Comuna y sus principios.

Podrá modificar las cartas comunales por acuerdo de al menos dos terceras (2/3) partes de sus integrantes, manteniendo su propósito fundamental.

Sesionará al menos una vez al mes.

Banco de la Comuna:

Funciones:

Gestionar y administrar los **recursos financieros y no financieros** de la Comuna.

Promover la **participación del pueblo en el modelo económico socialista**.

Fortalecer el **sistema microfinanciero comunal**.

Financiar proyectos socioproductivos surgidos de las comunidades.

Fomentar la **propiedad colectiva de los medios de producción**.

Ejercer la **vigilancia y control social** sobre los planes y actividades de interés colectivo que manejen recursos.

Consejo de Economía Comunal:

Funciones:

Promover el **desarrollo económico endógeno y sustentable** de la Comuna.

Articular y vincular las **organizaciones socioproductivas** y la comunidad.

Formular y promover **políticas de incentivo y acompañamiento integral** a las organizaciones socioproductivas.

Establecer medidas para promover el acceso de las organizaciones socioproductivas a los **procesos de intercambio nacional e internacional**.

Capítulo 3: Las Instancias del Consejo de Gobierno Comunal: Pilares del Autogobierno

Realizar censos para calificar la mano de obra, nivel de empleo e identificar potencialidades económicas.

Coadyuvar en el desarrollo del sistema económico comunal para la **transformación del modelo productivo hacia el socialismo**.

Consejo de Contraloría Comunal:

Funciones:

Promover y desarrollar la **contraloría social** como un ámbito de actuación del Poder Popular.

Incorporar a la ciudadanía en el ejercicio del **control social sobre la gestión pública y popular**, así como del sector privado que afecte derechos colectivos.

Realizar **prevención, vigilancia, supervisión, evaluación, control y seguimiento** de los planes, programas y proyectos desarrollados por los Comités de Gestión, otras instancias del Poder Popular, el Poder Público y el sector privado.

Rendir cuenta pública de manera periódica.

Actuar como una herramienta de lucha contra la corrupción y el burocratismo.

Consejo de Planificación Comunal:

Finalidad: Servir como instancia de deliberación, discusión y coordinación para **armonizar la formulación, aprobación, ejecución y control de planes y proyectos** en la Comuna.

Funciones:

Adecuar el **Plan de Desarrollo Comunal** al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y otros planes estratégicos.

Incentivar a los Consejos Comunales a ejercer el **ciclo comunal** en todas sus fases (diagnóstico, plan, ejecución, evaluación).

Formular y promover los **proyectos de inversión** para la Comuna ante

Capítulo 3: Las Instancias del Consejo de Gobierno Comunal: Pilares del Autogobierno

el Parlamento Comunal.

Realizar seguimiento, evaluación y control a la ejecución del Plan de Desarrollo Comunal.

Promover el sistema de propiedad social en el desarrollo endógeno y sustentable.

Consejo Ejecutivo Comunal:

Definición: Es la instancia de Gobierno de la Comuna encargada de la **planificación, la administración y la ejecución de la gestión de la Comuna.**

Funciones:

Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y el Parlamento Comunal en su área de competencia.

Podrá estar integrado por comisiones de acuerdo a las necesidades y niveles de organización de la Comuna.

Articular con las organizaciones sociales presentes en la comunidad.

Consejo de Justicia de Paz de la Comuna:

Funciones:

Promover el **arbitraje, la conciliación y la mediación** como medios de resolución de conflictos en el ámbito comunitario desde las instancias del Sistema de Justicia de Paz Comunal.

Favorecer la **convivencia solidaria, la paz** y el efectivo acceso a mecanismos de justicia responsable y equitativa.

Conocer conflictos o controversias que se susciten en su ámbito territorial entre personas naturales o jurídicas, que les hayan sido confiados para decidir.

Pueden dictar **medidas preventivas de urgencia** para evitar daños irreparables.

Fomentan la participación activa de los ciudadanos en la resolución de conflictos, buscando soluciones rápidas, equitativas, imparciales y

Capítulo 3: Las Instancias del Consejo de Gobierno Comunal: Pilares del Autogobierno

confidenciales.

Comisión Electoral de la Comuna:

Funciones:

Mantener actualizado el registro electoral y el censo demográfico de la Comuna.

Organizar, convocar y coordinar los procesos electorales, de consulta popular o referendos de la Comuna, sin perjuicio de las atribuciones del Poder Electoral.

Cada una de estas instancias es vital para que la Comuna funcione como un verdadero espacio de autogobierno, permitiendo que la voluntad del pueblo se transforme en acciones concretas para el beneficio de la comunidad. En el próximo capítulo, profundizaremos en la Máxima Instancia del Autogobierno, la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas.



Capítulo 4: La Máxima Instancia del Autogobierno: La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

Capítulo 4: La Máxima Instancia del Autogobierno: La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

La **Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas** es, sin lugar a dudas, la **Máxima Instancia del Autogobierno Comunal**. Representa la expresión más pura y directa de la democracia participativa y protagónica, donde cada habitante de la Comuna tiene el derecho y el deber de ejercer su soberanía. Es el espacio por excelencia para la deliberación, la decisión y el control ciudadano sobre los asuntos que impactan directamente en su vida comunitaria.

4.1 Mecanismo de Activación

La activación de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas es un proceso clave que garantiza la legitimidad y la representatividad de las decisiones. Este mecanismo se convoca para abordar asuntos de vital importancia para la Comuna, asegurando la participación activa de los **Electores y Electoras habitantes de la Comuna**.

La convocatoria debe ser amplia y transparente, utilizando todos los medios disponibles para asegurar que cada ciudadano con derecho a voto esté informado y pueda asistir. Se busca fomentar la máxima participación para que las decisiones reflejen verdaderamente la voluntad popular.

4.2 Validación y Quórum

Para que la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas tenga validez y sus decisiones sean vinculantes, se requiere la presencia y aval de la **Comisión Electoral de la Comuna**.

Esta comisión es la encargada de garantizar la transparencia del proceso, el registro de los participantes y el conteo de los votos.

La validación de la Asamblea se establece mediante un sistema de quórum que busca facilitar la toma de decisiones, reconociendo la importancia de la participación pero adaptándose a las dinámicas comunitarias:

Primer Llamado: La Asamblea se considera válidamente constituida con el **30% de Participación** de los electores y electoras de la Comuna. Este umbral busca una base sólida de participación para iniciar los debates.

Capítulo 4: La Máxima Instancia del Autogobierno: La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

Segundo Llamado: Si no se alcanza el quórum en el primer llamado, se procede a un segundo llamado, donde la Asamblea podrá sesionar con el **20% de participación** de los electores y electoras.

Tercer Llamado: En caso de no alcanzarse los quórums anteriores, un tercer llamado permite que la Asamblea se constituya con el **10% de participación** de los electores y electoras de la Comuna. Esta flexibilidad garantiza que la comunidad siempre tenga la oportunidad de decidir sobre sus asuntos, incluso con una participación menor, pero siempre con un mínimo que asegura la representatividad.

Estas validaciones aseguran que las decisiones tomadas en la Asamblea cuenten con el respaldo de una parte significativa de la comunidad, manteniendo el espíritu de la democracia directa.

4.3 Toma de Decisiones Cruciales

La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas tiene la potestad de tomar decisiones trascendentales que definen el rumbo y el desarrollo de la Comuna. Sus resoluciones son de carácter vinculante y abarcan los siguientes aspectos cruciales, que pueden ser objeto de Aprobación o Rechazo:

Las Cartas Comunales: Son los documentos fundamentales que establecen la organización, principios y normas de convivencia de la Comuna. Su aprobación o modificación por la Asamblea es un acto de soberanía comunal que dota de marco legal a su autogobierno.

Las Instancias del Consejo de Gobierno Comunal u Órganos Coordinadores Comunales:

La Asamblea tiene la facultad de aprobar la conformación, funcionamiento o incluso la reorganización de las diversas instancias que integran el Consejo de Gobierno Comunal (como el Banco de la Comuna, los Consejos, el Parlamento Comunal etc.) y los Órganos Coordinadores. Esto asegura que la estructura de gobierno comunal siempre esté alineada con la voluntad popular.

Proyectos: La aprobación o rechazo de **Proyectos** comunitarios, ya sean

Capítulo 4: La Máxima Instancia del Autogobierno: La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas

socioproductivos, de infraestructura, de servicios o de cualquier otra índole, es una de las funciones más tangibles de la Asamblea. Es aquí donde las necesidades identificadas por la comunidad se transforman en iniciativas concretas, y donde los habitantes deciden la prioridad y la viabilidad de cada propuesta.

Plan de Desarrollo Comunal: Este es el documento estratégico que guía todas las acciones y proyectos de la Comuna a mediano y largo plazo. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas tiene la responsabilidad de aprobar o rechazar este plan, asegurando que su visión de desarrollo y bienestar colectivo sea la que oriente la gestión del autogobierno.

La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, por lo tanto, no es solo un foro, sino el epicentro del poder popular en la Comuna, donde la voz de cada habitante se convierte en decisión, y donde el pueblo ejerce su derecho inalienable a construir su propio destino.



Capítulo 5: Órganos Coordinadores Comunales: Estructura y Gestión de Competencias

Los **Órganos Coordinadores Comunales** son estructuras organizativas vitales para la gestión de competencias específicas dentro de la Comuna. A diferencia de las instancias deliberativas del Parlamento Comunal, estos órganos se enfocan en la ejecución, administración y materialización de las políticas comunales, operando bajo los lineamientos establecidos por las Cartas Comunales y en función del empoderamiento del Poder Popular. Su rol es crucial para transformar las decisiones en acciones concretas que beneficien a los habitantes.

5.1 Definición y Finalidad

Estos órganos son **Estructuras Organizativas para la gestión de Competencias**. Su finalidad principal es llevar a la práctica las determinaciones del autogobierno comunal, direccionando su accionar a través de lo que establezcan las **Cartas Comunales**. Estas cartas no solo definen las normas de convivencia, sino también las facultades y responsabilidades que la comunidad asume para su propia administración y desarrollo.

5.2 Objetivo y Facultades

El objetivo de cada Órgano Coordinador Comunal es aplicar **Políticas Comunales** en las áreas para las cuales está facultado. Esto implica una caracterización precisa de sus funciones, asegurando que su gestión esté alineada con las necesidades y prioridades definidas por la comunidad en sus asambleas y planes de desarrollo. Estos órganos son instrumentos del empoderamiento del Poder Popular, permitiendo la creación de instancias que generen políticas públicas desde las bases.

5.3 Conformación y Coordinación

La conformación de estos órganos se basa en la participación. Están integrados por designación de **Voceros y Voceras de las Instancias del Consejo de Gobierno Comunal desde el Parlamento Comunal**, garantizando una articulación orgánica entre la deliberación y la ejecución. La **Coordinación del Órgano** recae en el Vocero o Vocera designado por el Parlamento Comunal, lo que asegura una dirección operativa y eficiente en la implementación de los proyectos y servicios.

Capítulo 5: Órganos Coordinadores Comunales:

Estructura y Gestión de Competencias

5.4 Nuevos Órganos Coordinadores Comunales para el Empoderamiento Popular

Para fortalecer la capacidad de gestión y autonomía de las Comunas, se proponen la creación y funcionamiento de órganos coordinadores específicos, que operarán de acuerdo con lo que establezcan las Cartas Comunales como competencias del Poder Popular:

1. RUDEC: Registro Único para el Desarrollo Económico de la Comuna

Función: RUDEC será la instancia encargada de sistematizar y centralizar la información relativa a las actividades económicas, proyectos productivos, organizaciones socioproductivas y actores económicos que hacen vida en la Comuna. Su objetivo es facilitar la planificación económica, la identificación de potencialidades, la articulación de redes productivas y la distribución equitativa de los recursos para el desarrollo endógeno. Funcionará como un censo económico permanente y una herramienta de apoyo para la toma de decisiones en materia económica comunal.

2. SEREDCO: Servicio de Expedición de Documentos Comunales

Función: SEREDCO se encargará de la gestión y expedición de documentos y certificaciones de carácter comunal. Esto puede incluir constancias de residencia, cartas de buena conducta comunitaria, certificaciones de proyectos validados por la Comuna, registros de organizaciones de base, entre otros. Su finalidad es simplificar trámites, garantizar la legalidad y el respaldo de las actividades comunitarias, y fortalecer la identidad y cohesión dentro de la Comuna. Este servicio facilitará el reconocimiento formal de los actos y decisiones del autogobierno.

3. TUTRICO: Taquilla Única para el Tributo Comunal

Función: TUTRICO será el punto centralizado para la recaudación y administración de los tributos, contribuciones y tasas establecidas por la Comuna en sus Cartas Comunales, siempre dentro del marco de la ley. Su propósito es garantizar la autonomía financiera de la Comuna, promover la

Capítulo 5: Órganos Coordinadores Comunales: Estructura y Gestión de Competencias

corresponsabilidad ciudadana en el sostenimiento de los servicios y proyectos comunitarios, y asegurar la transparencia en el manejo de los fondos. Este órgano facilitará el cumplimiento de los deberes fiscales comunales y la inversión directa de los recursos en el desarrollo local.

5.5 Apertura para la Creación de OCCSDI: Órgano Coordinador Comunal de Seguridad y Defensa Integral de Paz

Además de los órganos antes mencionados, se deja abierta la posibilidad para la creación de otras instancias, como el **OCCSDI (Órgano Coordinador Comunal de Seguridad y Defensa Integral de Paz)**. Este tipo de órgano, si se establece a través de las Cartas Comunales, tendría la competencia de coordinar acciones en materia de seguridad ciudadana, convivencia pacífica, prevención del delito y defensa integral del territorio comunal, en articulación con los organismos competentes y la participación activa de la comunidad. Su existencia reafirma la capacidad de la Comuna para asumir responsabilidades cruciales para el bienestar y la protección de sus habitantes, creando políticas públicas de seguridad y defensa adaptadas a su realidad local.

La incorporación de estos órganos coordinadores específicos (RUDEC, SEREDCO, TUTRICO, y la posibilidad del OCCSDI) representa un paso adelante en la consolidación del autogobierno comunal, permitiendo que el Poder Popular no solo delibere, sino que también gestione y administre de forma efectiva sus propios asuntos, generando políticas públicas adaptadas a sus realidades y necesidades.



Conclusión

Hemos llegado al final de este recorrido por el **Sistema de Gobierno de Revolución Comunal**, una propuesta audaz y necesaria para consolidar la **Democracia Socialista** en el seno de las comunidades. A lo largo de estas páginas, hemos desglosado sus fundamentos, los actores clave, las instancias de participación y los mecanismos que permiten al pueblo organizado ejercer su autogobierno.

Hemos comprendido que la Comuna no es solo una división territorial, sino la célula fundamental de un nuevo modelo de gestión pública, donde la soberanía reside intransferiblemente en los ciudadanos. Desde la definición de los **Consejos Comunales** y el papel crucial de los **Voceros y Voceras**, hasta el funcionamiento detallado de las **Instancias del Consejo de Gobierno Comunal** (Banco, Economía, Contraloría, Planificación, Ejecutivo, Consejo de Justicia de Paz Comunal), cada elemento está diseñado para fomentar la participación directa y la corresponsabilidad.

La **Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas** se erige como la máxima expresión de este autogobierno, un espacio vital donde se aprueban las **Cartas Comunales**, los proyectos y el Plan de Desarrollo Comunal, garantizando que cada decisión emane de la voluntad colectiva. Y, para hacer aún más efectiva esta gestión, hemos propuesto la creación de **Órganos Coordinadores Comunales** con funciones específicas, como el **RUDEC** (Registro Único para el Desarrollo Económico), el **SEREDCO** (Servicio de Expedición de Documentos) y el **TUTRICO** (Taquilla Única para el Tributo Comunal), además de dejar abierta la puerta para un **OCSDI** (Órgano Coordinador de Seguridad y Defensa Integral de Paz).

Estos órganos, al ser definidos en una **Carta Comunal bien estructurada**, permitirán que la Comuna ejerza competencias propias, generando políticas públicas que se adapten con precisión a las particularidades y necesidades de cada territorio, en plena consonancia con la **Ley Orgánica de las Comunas**. La Carta Comunal se convierte así en el documento habilitante, el contrato social local que empodera al Poder Popular para la creación y gestión de estas instancias operativas.

Conclusión

El camino hacia la consolidación del Estado Comunal implica desafíos, pero las oportunidades son inmensas. La participación, la organización y la consciencia de cada ciudadano son los motores que impulsan este proceso de transformación. Este libro ha buscado ser una herramienta para la reflexión y la acción, invitando a cada lector a sumarse a la construcción de un futuro más justo y participativo.

Porque el poder reside en el pueblo, en cada barrio, en cada comunidad. Y con la organización, la voluntad y el trabajo colectivo, sabemos que:

¡COMUNAS SI VA...!



Índice del Libro: COMUNAS, SI VA...!

Introducción -----PAG 02-03

Propósito del libro

Contexto: La importancia de la participación popular y la democracia socialista

Audiencia: A quién va dirigido el libro

Estructura del libro

Capítulo 1: Entendiendo el Gobierno de Revolución Comunal----03-05

1.1 Definición y Alcance

1.2 Actores Clave

1.3 Creación de Competencias

Capítulo 2: La Democracia Socialista como Eje Central-----06-08

2.1 Conceptualización de la Democracia Socialista y su Raíz Constitucional

2.2 La Comuna como Territorio de Gobierno

2.3 Desarrollo de Políticas Sociales

Capítulo 3: Las Instancias del Consejo de Gobierno Comunal: Pilares del Autogobierno-----09-13

3.1 Marco Legal y Conformación

3.2 Descripción Detallada de Cada Instancia

Parlamento Comunal

Banco de la Comuna

Consejo de Economía Comunal

Consejo de Contraloría Comunal

Consejo de Planificación Comunal

Consejo Ejecutivo Comunal



Índice del Libro: COMUNAS, SI VA...!

Consejo de Justicia Paz de la Comuna

Comisión Electoral de la Comuna

Capítulo 4: La Máxima Instancia del Autogobierno: La

Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas-----14-16

4.1 Mecanismo de Activación

4.2 Validación y Quórum

4.3 Toma de Decisiones Cruciales

Capítulo 5: Órganos Coordinadores Comunales: Estructura y

Gestión de Competencias-----17-19

5.1 Definición y Finalidad

5.2 Objetivo y Facultades

5.3 Conformación y Coordinación

5.4 Nuevos Órganos Coordinadores Comunales para el Empoderamiento Popular

RUDEC: Registro Único para el Desarrollo Económico de la Comuna

SEREDCO: Servicio de Expedición de Documentos Comunales

TUTRICO: Taquilla Única para el Tributo Comunal

5.5 Apertura para la Creación de OCSDI: Órgano Coordinador de Seguridad y Defensa Integral de Paz

Conclusión-----20-21

Recapitulación del Sistema de Gobierno de Revolución Comunal

Importancia de la Carta Comunal y la creación de Órganos Coordinadores Comunales

Mensaje Final: ¡COMUNAS SI VA...!



Agradecimientos

A TODAS LAS COMUNAS, VOCEROS Y VOCERAS, QUE ABRIERON SUS PUERTAS Y CORAZONES PARA QUE ESTA EXPERIENCIA PUDIERA SER DOCUMENTADA Y PROYECTADA.

AL EQUIPO PROMOTOR POR SU INCANSABLE LABOR EN CONSTRUIR ESTRUCTURAS POPULARES DESDE LA CREATIVIDAD, LA ORGANIZACIÓN POPULAR Y LA IDENTIDAD TERRITORIAL.

A QUIENES DESDE EL ARTE, EL DISEÑO Y LA NARRATIVA APORTARON IMÁGENES, SÍMBOLOS Y PALABRAS QUE DAN ROSTRO A ESTA REVOLUCIÓN SILENCIOSA PERO PODEROSA.

Y SOBRE TODO, AL PUEBLO POR SER FUENTE, CAMINO Y DESTINO.

Información del libro

- Título: **COMUNAS, SI VA...!**

- Subtítulo: **El Gobierno de Revolución Comunal: Fundamentos y Ejercicio de la Democracia Socialista**

- Coordinación editorial y Autoría : **Jesús Rafael Granadino**

- Diseño y artes gráficas: **Equipo gráfico colectivo**

- Primera edición: **15 de AGOSTO Año 2025**

-ISBN: []

- Correo **Jesus.granadino20343628minanz@gmail.com**

- Teléfono **0424-8499559**

- **Impreso en Venezuela.**

Circula libremente para contribuir en el empoderamiento popular.

Impreso en Venezuela por iniciativa del Pueblo.

Circula libremente para contribuir en el empoderamiento popular

Mensaje del comandante Hugo Rafael Chávez Frías.

Ni habrá pacto con la burguesía, ni desenfreno de la revolución, ni uno ni el otro de los dos extremos, seguiremos avanzando y construyendo el socialismo al ritmo y a la velocidad que impongan las circunstancias, entendida esta como la síntesis entre las condiciones objetivas y las condiciones subjetivas, nada ni nadie detendrá la revolución democrática socialista que ahora vamos a repolarizarla, profundizar en sus raíces, solo que hay que hacerlo mucho mas “PLANIFICADAMENTE”.



- Primera edición: 15 de AGOSTO Año 2025

-ISBN: []

- Correo Jesus.granadino20343628minanz@gmail.com

- Teléfono 0424-8499559

COMUNa
o nada
